

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-007845- -00001-0000

Fecha: 2011-03-16 10:54:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 601 PRESENTAPODER Folios: 12

Ref.: Expediente N° 11-007845

Solicitud de Patente de Invención Titulada: "AGENTE ANTISALPICANTE"

Solicitante: ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. ACEGRASAS S.A.

**MEMORIAL DE ALCANCE**

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, adjunto al presente memorial Poder debidamente otorgado junto con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad TEAM FOODS COLOMBIA S.A., para continuar con el trámite de registro de la patente de invención citada en la referencia. Favor tomar nota que la sociedad ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. ACEGRASAS S.A., ha cambiado su nombre a TEAM FOODS COLOMBIA S.A. (según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal adjunto).

Por lo tanto, comedidamente solicito a su Despacho se me conceda personería en el presente asunto.

En memorial separado, y dentro de los próximos meses será presentada la solicitud de cambio de nombre dentro del expediente de la referencia, con el fin de que figure el nombre actual del titular.

Atentamente,

J. IAN RAISBECK

C.C. 79.376.996 de Bogotá

T.P. 135.799

Anexo: Poder



NIT. 51.577.770-5

Calle 100 No. 17-25 1º y 2º Piso - Bogotá, D. C.  
PBX: 610 6405 - Fax: 610 6496  
notaria46bogota@yahoo.com • notaria46bogota@gmail.com  
www.notaria46bogota.com/

**Helia Luz Altamar Lozano**  
Notaria

**194 UNDÉCIMA COPIA**

Copia de la Escritura No.

**22 DE FEBRERO DE 2011**

Fecha \_\_\_\_\_

**PODER**

Contrato \_\_\_\_\_

**DE: TEAM FOODS COLOMBIA S A**

Otorgante(s) \_\_\_\_\_

**A: JAMES IAN RAISBECK LLINAS**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

7 700098 666357

1

34



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: - 1 9 4 - - -  
CIENTO NOVENTA Y CUATRO - - - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital,  
República de Colombia, a los Veintidos - - - -  
( 22 ) días del mes de Febrero - - - - - del

año dos mil once (2011), ante mi HELIA LUZ ALTAMAR  
LOZANO NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DEL CIRCULO DE  
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL se otorgó la escritura pública que  
se consigna en los siguientes términos:-----

CLASE DE ACTO: PODER PARA ASUNTOS DE PROPIEDAD  
INDUSTRIAL DE: TEAM FOODS COLOMBIA S.A. -----  
A: JAMES IAN RAISBECK LLINAS.-----

C O M P A R E C I Ó: MAURICIO CUESTA ESGUERRA, mayor  
de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.  
80.472.116 de Bogotá, actuando en nombre y representación  
legal de TEAM FOODS COLOMBIA S.A., facultado, todo  
cual consta en el certificado de existencia y representación  
legal, que se adjunta al presente documento y dijo:-----

PRIMERO.- Que mediante el presente instrumento público,  
confiere PODER a JAMES IAN RAISBECK LLINAS, mayor de  
edad, vecino y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la  
cédula de ciudadanía No. 79'376.996 de Bogotá y con Tarjeta  
Profesional número 135.799 para presentar, tramitar, obtener,  
defender, hacer respetar y nombrar apoderados judiciales o  
extrajudiciales sobre sus derechos en Patentes de Invención,  
Modelos de Utilidad, Esquemas de Trazados de Circuitos  
Integrados, Diseños Industriales, Protección de Secretos  
Empresariales o cualquier otro bien de propiedad intelectual en  
Colombia, y para ese propósito los faculta para dar todos los  
pasos necesarios ante cualquier autoridad administrativa o  
judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo

NOTARIA CUARENTA Y SEIS  
Helia Luz Altamar Lozano

3

encomendado, elevar solicitudes y presentar acciones, presentar oposiciones y respuestas a oposiciones, recursos ordinarios y extraordinarios, pagar tasas, impuestos y anualidades, solicitar testimonios, declaraciones y toda clase de pruebas; recibir documentos y valores, desistir y percibir. Se concede poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial y extrajudicialmente en cualquier país, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren, dándole asimismo facultad para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones, y para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la compañía, de los recursos que en ellos interpongan y de los incidentes que promueva. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus asuntos respecto de sus bienes de Propiedad Intelectual.-----

Presente **JAMES IAN RAISBECK LLINAS** de la condición civil ya anotada y manifestó: que acepta el poder que mediante esta escritura se le otorga. (HASTA AQUÍ LA MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR LOS INTERESADOS).-----

-----  
Esta escritura pública fue firmada fuera del Despacho Notarial, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2.148 de 1.983.  
-----

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto, en consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por



\*01\*



\* 1 0 2 1 4 2 1 0 9 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

17 DE FEBRERO DE 2011

HORA 14:40:47

R030545696

PAGINA: 1 de 7

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TEAM FOODS COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S A TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S A Y FAGRAVE S A

SIGLA : ACEGRASAS S A TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S A Y FAGRAVE S A

N.I.T. : 860000006-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00011335 DEL 28 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUTOPISTA SUR NO 57 21

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : comunicaciones@teamfoods.com

DIRECCION COMERCIAL : AUTOPISTA SUR NO 57 21

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : comunicaciones@teamfoods.com

CERTIFICA:

AGENCIA : GUACHENE (CAUCA).

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.2890, NOTARIA 6 DE BOGOTA, EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.959, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.959, BAJO EL NUMERO 44.350 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA:"ACEGRAS - ACEITES Y GRASAS VEGETALES, LIMITADA".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4383 NOTARIA 10 DE BOGOTA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1.960, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE DICIEMBRE DE 1.960, BAJO EL NUMERO 48288 DEL LIBRO RESPECTIVO LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "ACEGRAS ACEITES Y GRASAS VEGETALES LIMITADA, POR EL DE ACEGRASAS ACEITES Y GRASAS VEGETALES LIMITADA".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2308 DE LA NOTARIA 31 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 19 DE MAYO DE 1997, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE JUNIO DE 1997, BAJO EL NO. 588000 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU RAZON SOCIAL DE: ACEITES Y GRASAS VEGETALES S. A. ACEGRASAS A: ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. ACEGRASAS S.A., AUN CUANDO SE PODRAN USAR CONJUNTA, INDIVIDUAL O ALTERNATIVAMENTE EL NOMBRE Y SIGLA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5061 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01333590 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU

NOTARIA CUARENTA Y SEIS  
HELENA GUERRA LOZANO

NOMBRE DE: ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. ACEGRASAS S.A., AUN CUANDO SE PODRAN USAR CONJUNTA, INDIVIDUAL O ALTERNATIVAMENTE EL NOMBRE Y SIGLA POR EL DE: ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. Y PODRA USAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S.A, TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S.A, TEAM FOODS COLOMBIA S.A, Y FAGRAVE S.A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2333 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 03 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01383264 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. Y PODRA USAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S.A, TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S.A, TEAM FOODS COLOMBIA S.A, Y FAGRAVE S.A., POR EL DE: TEAM FOODS COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S A TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S A Y FAGRAVE S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7230 NOTARIA 7 DE BOGOTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.969, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE DICIEMBRE DE 1.969, BAJO EL NUMERO 41649 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE "ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. ACEGRASAS".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 7494 DE LA NOTARIA 6A. DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 09 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 723638 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA ESCISION LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE, MEDIANTE LA SEGREGACION Y TRANSFERENCIA EN BLOQUE DE UNA PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD INVERSIONES ACEGRASAS S.A. EN LIQUIDACION.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7225 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1027121 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA ESCISION, GRASAS VEGETALES S A GRAVETAL S A (SABANETA), DIVIDE SU PATRIMONIO EN DOS BLOQUES Y LOS TRANSFIERE A LAS SOCIEDADES FABRICAS UNIDAS DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES S A FAGRAVE S A (BARRANQUILLA) Y A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 10634 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 08 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 1182267 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) SE FUSIONO CON LAS SOCIEDADES C.I. GRASAS Y ACEITES ANDINOS GRANDINOS S.A. E M A C I Y GRASYPLAST S.A. (MATRICULADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CAUCA ) ABSORBIDAS LAS CUALES SE DISOLVIERON SIN LIQUIDARSE.

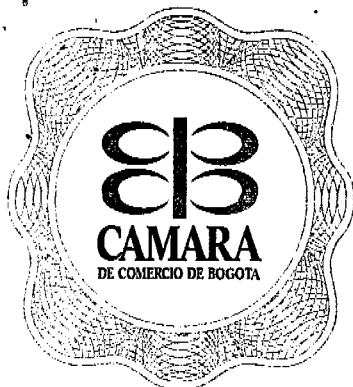
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1783 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01334245 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS S.A. TEAM S.A. Y FABRICAS UNIDAS DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. FAGRAVE S.A. (MATRICULADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA) (ABSORBIDAS) LAS CUALES SE DISOLVIERON SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| ESCRITURAS NO. | FECHA      | NOTARIA   | INSCRIPCION         |
|----------------|------------|-----------|---------------------|
| 3152           | 27-XI-1959 | 10 BOGOTA | 3-XII-1959 NO.44890 |
| 3202           | 30-IX-1960 | 10 BOGOTA | 5-X-1960 NO.47670   |



\*01\*



\* 1 0 2 1 4 2 1 1 0 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

17 DE FEBRERO DE 2011

HORA 14:40:47

R030545696

PAGINA: 2 de 7

\*\*\*\*\*

|      |              |              |                       |
|------|--------------|--------------|-----------------------|
| 1039 | 1-III-1961   | 10 BOGOTA    | 6-III-1961 NO.49097   |
| 4086 | 31-VIII-1961 | 10 BOGOTA    | 6-IX-1961 NO.50890    |
| 179  | 26-I-1962    | 10 BOGOTA    | 31-I-1962 NO.52548    |
| 3133 | 19-VI-1962   | 10 BOGOTA    | 27-VI-1962 NO.53949   |
| 6626 | 5-XII-1962   | 10 BOGOTA    | 12-XII-1962 NO.55594  |
| 767  | 4-III-1963   | 10 BOGOTA    | 7-III-1963 NO.56416   |
| 3446 | 5-VIII-1963  | 10 BOGOTA    | 13-VIII-1963 NO.58006 |
| 950  | 13-III-1964  | 10 BOGOTA    | 18-III-1964 NO.60343  |
| 4905 | 24-XI-1964   | 10 BOGOTA    | 28-XI-1964 NO.63059   |
| 324  | 5-II-1966    | 10 BOGOTA    | 15-II-1966 NO.67575   |
| 342  | 3-II-1967    | 10 BOGOTA    | 9-II-1967 NO.71169    |
| 5575 | 4-XI-1967    | 10 BOGOTA    | 14-XI-1967 NO.73992   |
| 709  | 26-II-1969   | 10 BOGOTA    | 8-IV-1969 NO.79992    |
| 3112 | 3-VII-1969   | 10 BOGOTA    | 19-VIII-1969 NO.81554 |
| 4159 | 29-VIII-1969 | 10 BOGOTA    | 8-IX-1969 NO.81806    |
| 17   | 11-I-1971    | 2 BOGOTA     | 18-I-1971 NO.43540    |
| 0029 | 13-I-1971    | 2 BOGOTA     | 19-I-1972 NO.287      |
| 6224 | 10-XI-1973   | 2 BOGOTA     | 22-XI-1973 NO.13402   |
| 1480 | 5-VI-1976    | 2 BOGOTA     | 16-VI-1976 NO.36523   |
| 4437 | 7-XII-1977   | 2 BOGOTA     | 3-I-1978 NO.53274     |
| 2475 | 26-XII-1978  | 21 BOGOTA    | 4-I-1979 NO.65928     |
| 0493 | 22-II-1979   | 2 BOGOTA     | 9-III-1979 NO.68393   |
| 5346 | 6-X-1980     | 2 BOGOTA     | 20-X-1980 NO.91669    |
| 1013 | 10-V-1983    | 21 BOGOTA    | 30-V-1983 NO.133702   |
| 390  | 9-III-1984   | 31 BOGOTA    | 12-III-1984 NO.148567 |
| 394  | 28- II -1985 | 31 BOGOTA    | 8-III-1985 NO.166691  |
| 272  | 10-IV- .1986 | 33 BOGOTA    | 24-IV- 1986 NO.189090 |
| 2410 | 16-VI-1.987  | 31 BOGOTA    | 17-VII-1987 NO.215378 |
| 3578 | 10-VII-1.989 | 31 BOGOTA    | 21-VII-1989 NO.270299 |
| 3264 | 9-VII- 1.990 | 31 BOGOTA    | 23-VII-1990 NO.300005 |
| 2974 | 14-VI- 1.991 | 31 BOGOTA    | 26- VI-1991 NO.330645 |
| 4287 | 13-VII-1.993 | 31 STAFE BTA | 27-VII-1993 NO.413755 |
| 765  | 10-III-1.994 | 22 STAFE BTA | 14-III-1994 NO.440682 |
| 2985 | 9- X -1995   | 22 STAFE BTA | 10- X -1995 NO.511872 |

CERTIFICA:

REFORMAS:

| E.P. NO.   | FECHA      | NOTARIA     | CIUDAD      | FECHA      | NO. INSC. |
|------------|------------|-------------|-------------|------------|-----------|
| 0002308    | 1997/05/19 | 0031        | BOGOTA D.C. | 1997/06/05 | 00588000  |
| 0000006    | 1999/01/06 | 0064        | BOGOTA D.C. | 1999/01/12 | 00664026  |
| 0003973    | 1999/12/09 | 0031        | BOGOTA D.C. | 1999/12/17 | 00708285  |
| 0007494    | 1999/12/09 | 0006        | BOGOTA D.C. | 2000/04/06 | 00723638  |
| 0003173    | 2001/07/27 | 0031        | BOGOTA D.C. | 2001/09/17 | 00794310  |
| 2001/12/02 | 0000       | BOGOTA D.C. | 2002/01/04  | 00809345   |           |
| 0001346    | 2002/03/27 | 0006        | BOGOTA D.C. | 2002/05/16 | 00827023  |
| 0007225    | 2005/11/30 | 0006        | BOGOTA D.C. | 2005/12/19 | 01027121  |

NOTARIA CUARENTA Y SEIS  
Hilda Luz Alvarado Lozano

0010634 2007/12/28 0006 BOGOTA D.C. 2008/01/08 01182267

0003232 2008/05/14 0006 BOGOTA D.C. 2008/05/22 01215811

5061 2009/09/28 0006 BOGOTA D.C. 2009/10/13 01333590

1783 2009/10/01 0041 BOGOTA D.C. 2009/10/16 01334245

2333 2010/05/03 0006 BOGOTA D.C. 2010/05/13 01383264

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2060

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA FABRICACION, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y EXPLOTACION EN GENERAL DE TODA CLASE DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES Y SUS SUBPRODUCTOS. 2. LA FABRICACION, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, Y EXPLOTACION EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS. 3. EL MONTAJE DE PLANTAS, FABRICAS Y TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ALMACENES Y AGENCIAS PARA LA FABRICACION Y VENTA DE TODA CLASE DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES Y SUS SUBPRODUCTOS, ASÍ COMO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS Y LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA FABRICACION Y DISTRIBUCION DE LOS MISMOS. 4. LA COMPRA, VENTA, PRODUCCION, CULTIVO, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y EXPLOTACION EN GENERAL DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES PARA LA FABRICACION Y EL EMPAQUE DE ACEITES, GRASAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS. 5. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA EMPRESARIAL, INCLUIDA LA GESTION DE NEGOCIOS PROPIOS Y AJENOS; 6. LA EVALUACION Y ANÁLISIS DE PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACION NACIONAL E INTERNACIONAL; 7. LA ASESORIA FINANCIERA Y EL APOYO Y SOPORTE PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACION, OPERACION, ORGANIZACION Y ESTRUCTURACION DE EMPRESAS O SOCIEDADES NACIONALES E INTERNACIONALES; 8: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE GERENCIAL, ADMINISTRATIVO, DE TESORERIA, VENTAS, COMERCIALIZACION A EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES; 9. LA REPRESENTACION Y/O PARTICIPACION EN CUALQUIER FORMA, EN SOCIEDADES O EMPRESAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN FINALIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS; ADQUIRIR, VENDER, LIMITAR O GRAVAR EN CUALQUIER FORMA Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES; GIRAR ENDOSAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES O EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER EL REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD Y PRIVILEGIOS A CUALQUIER TÍTULOS EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL; PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LAS MISMAS. LA, CELEBRACION DE CONTRATOS DE SOCIEDAD, ASOCIACION O FRANQUICIAS PARA LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO; LA ADQUISICION O ENAJENACION A CUALQUIER TÍTULO, DE INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES DE LA MISMA ÍNDOLE O AFINES CON SU OBJETO PARA QUE AYUDEN A SU DESARROLLO O LO COMPLEMENTEN; LA REPRESENTACION O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O SIMILARES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL O LO COMPLEMENTEN; LA FUSION DE LA SOCIEDAD EN OTRAS SOCIEDADES; SOLICITAR LA ADMISION A CONCORDATO; TOMAR DINERO EN MUTUO CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS; TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS DE O A GRASAS S.A. Y DE O A CUALQUIERA DE SUS PROPIAS FILIALES O



\*01\*



\* 1 0 2 1 4 2 1 1 1 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

17 DE FEBRERO DE 2011

HORA 14:40:47

R030545696

PAGINA: 3 de 7

\*\*\*\*\*

SUBSIDIARIAS O DE LAS FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ESTA COMPAÑIA, ASÍ COMO AVALAR Y GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES DE GRASAS S.A. Y DE CUALQUIERA DE SUS PROPIAS FILIALES O SUBSIDIARIAS O DE LAS FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ESTA COMPAÑIA, Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, O LO COMPLEMENTEN, PUES LA ANTERIOR ENUMERACIÓN NO ES TAXATIVA SINO POR VÍA DE EJEMPLO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$36,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 3,600,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$31,781,905,050.00  
NO. DE ACCIONES : 3,178,190,505.00  
VALOR NOMINAL : \$10.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$31,781,905,050.00  
NO. DE ACCIONES : 3,178,190,505.00  
VALOR NOMINAL : \$10.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 69 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01333598 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                       | IDENTIFICACION       |
|------------------------------|----------------------|
| PRIMER RENGLON               |                      |
| ESPINOSA SOTO CARLOS ANTONIO | C.C. 000000017160647 |
| SEGUNDO RENGLON              |                      |
| ESPINOSA SOTO GUILLERMO      | C.C. 000000079142535 |
| TERCER RENGLON               |                      |
| RAFFO HENAO JUAN FELIPE      | C.C. 000000016607366 |
| CUARTO RENGLON               |                      |
| RESTREPO MEJIA GUILLERMO     | C.C. 000000070044388 |
| QUINTO RENGLON               |                      |
| THOMAS RESTREPO GUILLERMO    | C.C. 000000010269742 |

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 69 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01333598 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE         | IDENTIFICACION |
|----------------|----------------|
| PRIMER RENGLON |                |

2007  
NOTARÍA DE BOGOTÁ Y CES  
HOLGÍN AL AMPLIACION

|                                 |                      |
|---------------------------------|----------------------|
| CARREÑO POMBO LUIS              | C.C. 000000079358336 |
| SEGUNDO RENGLON                 |                      |
| ESPINOSA SOTO ALBERTO           | C.C. 000000003228762 |
| TERCER RENGLON                  |                      |
| OSORNO CALERO JUAN MANUEL       | C.C. 000000071620418 |
| CUARTO RENGLON                  |                      |
| DURAN ECHEVERRI DARIO ALBERTO   | C.C. 000000079397873 |
| QUINTO RENGLON                  |                      |
| RESTREPO ECHEVERRI JOSE ALFREDO | C.C. 000000010256067 |

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRÁ CUATRO (4) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. LA SOCIEDAD CONTARÁ ADEMÁS CON REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES Y CON UN GERENTE LOCAL EN CADA UNA DE SUS PLANTAS QUE SE REGISTREN COMO SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ABIERTOS POR LA SOCIEDAD, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN Y EJERCERÁ FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN LOS ESTRICLOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS. LOS GERENTES LOCALES SE ENCUENTRAN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE. CADA GERENTE LOCAL CONTARÁ CON UN (1) SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 620 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01398772 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                     | IDENTIFICACION       |
|----------------------------|----------------------|
| PRESIDENTE                 |                      |
| BOTERO BOTERO LUIS ALBERTO | C.C. 000000002775975 |

QUE POR ACTA NO. 609 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01344077 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                          | IDENTIFICACION       |
|---------------------------------|----------------------|
| PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE  |                      |
| GUERRERO SANCHEZ HERNAN CAMILO  | C.C. 000000019102249 |
| SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE |                      |
| CUESTA ESGUERRA MAURICIO        | C.C. 000000080472116 |
| TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE  |                      |
| TANAKA RAMON LUZ EUGENIA        | C.C. 000000031986860 |
| REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL    |                      |
| MORENO FARIAS MARTHA CECILIA    | C.C. 000000040010161 |
| REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL    |                      |
| ARENAS URIBE CAROLINA           | C.C. 000000037548362 |

QUE POR ACTA NO. 610 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01365204 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                         | IDENTIFICACION       |
|--------------------------------|----------------------|
| CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE |                      |
| ORTEGA MENDEZ ANDRES           | C.C. 000000016748177 |

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE Y SUS CUATRO (4) SUPLENTE EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE



\*01\*



\* 1 0 2 1 4 2 1 1 2 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

17 DE FEBRERO DE 2011

HORA 14:40:47

R030545696

PAGINA: 4 de 7

\* \* \* \* \*

AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 3. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; 4. ADELANTAR LAS ACCIONES Y TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL MEJOR INTERÉS DE LA SOCIEDAD Y CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ÓRDENES JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD; 5. EJECUTAR LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD; 6. CREAR LOS EMPLEOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA, SEÑALARLES SUS FUNCIONES Y SU REMUNERACIÓN; 7. ELABORAR EL PLAN DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y DELEGAR, EN CUANTO ELLO FUERE POSIBLE EN LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD PARTE DE SUS FUNCIONES PARA AUMENTAR LAS EFICIENCIAS EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; 8. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA AL CORRIENTE DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES QUE EJECUTE LA SOCIEDAD E INFORMARLA PERMANENTEMENTE DE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL; 9. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ESTAS, OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO OTORGANDO O NO GARANTÍAS, SIEMPRE QUE ESTAS NO EXCEDAN DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; 10. HACER TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES; 11. RECIBIR DINERO EN MUTUO; 12. TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE QUE SEAN; 13. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE, LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 14. VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN Estrictamente sus deberes; 15. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y SEÑALAR LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN; 16. LLEVAR A CABO CUALQUIER ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, LIMITACIÓN O GRAVAMEN DE INMUEBLES (BIENES RAÍCES); 17. VELAR PORQUE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS DE LA COMPAÑÍA, PARTICULARMENTE DEL ORDEN NACIONAL, SE CUMPLAN A CABALIDAD, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, POR CUANTO DICHA ATRIBUCIÓN NO TIENE LIMITACIÓN ALGUNA; 18. CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y/O CONTRATOS QUE INTERESAN A LA SOCIEDAD CUANDO DICHAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDAN Y SE ENMARQUEN DENTRO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES, GASTOS, ENDEUDAMIENTO Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD QUE DEBERÁ APROBAR LA JUNTA DIRECTIVA, SIEMPRE QUE DICHAS FUNCIONES NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO EMPLEADO DE LA SOCIEDAD, O A TERCEROS MEDIANTE CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL, MANDATO, REPRESENTACIÓN Y SIMILARES; Y 19. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CORRESPONDAN AL DESARROLLO NORMAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SIEMPRE QUE LOS MISMOS NO SUPEREN LA SUMA DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA VENTA DE INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS POR

NOTARÍA  
HOLGA LUZ ANDRÉS LOZANO

CUANTÍAS SUPERIORES, REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE SE TRATE DE LAS SIGUIENTES OPERACIONES, RESPECTO DE LAS CUALES SE ENTIENDE QUE LOS REPRESENTANTES LEGALES TIENEN FACULTADES SIN LIMITACIÓN ALGUNA: (I) LAS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES, GASTOS, ENDEUDAMIENTO Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD A QUE SE REFIERE EN NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 47 DE ESTOS ESTATUTOS, CUANDO ESTAS LE HAYAN SIDO ASIGNADAS; (II) LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS, EN PARTICULAR LAS DEL ORDEN NACIONAL; (III) LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA COMPRA DE MATERIA PRIMA Y CON LA VENTA DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTO TERMINADO. (IV) LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO O MUTUO, ACTIVAS O PASIVAS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS CON GRASAS S.A. Y CON CUALQUIERA DE SUS PROPIAS FILIALES O SUBSIDIARIAS O DE LAS FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ESTA COMPAÑÍA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Y, (V) LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES PARA AVALAR Y GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES DE GRASAS S.A. Y DE CUALQUIERA DE SUS PROPIAS FILIALES O SUBSIDIARIAS O DE LAS FILIALES O SUBSIDIARIAS DE ESTA COMPAÑÍA CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES;

20. AUTORIZAR A LOS GERENTES LOCALES PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA LOS SEISCIENTOS CINCUENTA (650) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN EL LÍMITE DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES FIJADO EN ESTOS ESTATUTOS; Y 21. AUTORIZAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES PARA EJERCER SUS FUNCIONES RESPECTO DE ACTOS CUYA CUANTÍA EXCEDA LOS CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN EL LÍMITE DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES FIJADO EN ESTOS ESTATUTOS.

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES: LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES EJERCERÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE: (I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; (II) TRANSIGIR, CONFESAR, DESISTIR, RECIBIR, CONCILIAR, PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, PRESENTAR RECURSOS E INCIDENTES Y EN GENERAL PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO TENDIENTE A LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE DICHAS ACTUACIONES INDIVIDUALMENTE NO SUPEREN LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES POR CUANTÍAS SUPERIORES, REQUERIRÁN DE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZARÁ A LOS REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES PARA ACTUAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUANDO LA CUANTÍA DE CADA ACTUACIÓN EXCEDA DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

FACULTADES DE LOS GERENTES LOCALES: LOS GERENTES LOCALES, EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORES DE LAS PLANTAS QUE SEAN REGISTRADAS COMO SUCURSALES ABIERTAS POR LA SOCIEDAD, EJERCERÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. ADMINISTRAR LA PLANTA CON SUJECCIÓN A LOS LÍMITES FIJADOS POR ESTOS ESTATUTOS Y A LAS RESTRICCIONES PRESUPUESTALES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES, GASTOS, ENDEUDAMIENTO Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD QUE DEBERÁ APROBAR LA JUNTA DIRECTIVA Y SIEMPRE QUE TALES FUNCIONES NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO EMPLEADO DE LA SOCIEDAD, O A TERCEROS; 2. CELEBRAR LAS OPERACIONES, ACTOS Y LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLANTA



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



\* 1 0 2 1 4 2 1 1 3 \*

SEDE NORTE

17 DE FEBRERO DE 2011

HORA 14:40:47

R030545696

PAGINA: 5 de 7

\* \* \* \* \*

RESPECTIVA, SIEMPRE QUE DICHAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS (I) CORRESPONDAN Y SE ENMARQUEN DENTRO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES, GASTOS, ENDEUDAMIENTO Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD QUE DEBERÁ APROBAR LA JUNTA DIRECTIVA; Y (II) NO SUPEREN LA SUMA DE SEISCIENTOS CINCUENTA (650) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; 3. NOMBRAR, CONTRATAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA Y SEÑALAR LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN; 4. VELAR PORQUE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS DE LA COMPAÑÍA DEL ORDEN LOCAL Y DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA RESPECTIVA, SE CUMPLAN A CABALIDAD, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, POR CUANTO DICHA ATRIBUCIÓN NO TIENE LIMITACIÓN ALGUNA. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, FRENTE A TERCEROS Y FRENTE A TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN TODOS LOS ASUNTOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA PLANTA. ESTA FACULTAD INCLUYE LA DE RECIBIR NOTIFICACIONES, ASISTIR A AUDIENCIAS Y RECIBIR REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER LOCAL, SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONEN CON LAS ACTIVIDADES DE LA ; PLANTA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2117 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 00017582 Y 00017583 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO CUESTA ESGUERRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.472.116 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. (TEAM FOODS COLOMBIA S A), POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SEÑORES PABLO ALZATE IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 6.107.772 DE BOGOTA D.C. Y GERARDO MARIN VALVERDE IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 14.879.366 DE BOGOTA D.C., PARA QUE POR CUENTA Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A (TEAM FOODS COLOMBIA S.A) REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (I) COMPRAR Y VENDER MATERIA PRIMA Y (II) CONTRATAR CON ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES O INTERNACIONALES, OPERACIONES DE COBERTURA TALES COMO FORWARDS, SWAPS, OPCIONES, FRAS, FUTUROS Y OTROS. SEGUNDO: PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, LOS APODERADOS SE SUJETARÁN A LAS POLÍTICAS QUE ADOpte LA SOCIEDAD PODERDANTE, ESPECÍFICAMENTE, A LAS SIGUIENTES POLÍTICAS: POLÍTICA CORPORATIVA DE ABASTECIMIENTO, COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS; POLÍTICA CORPORATIVA DE GESTIÓN DE RIESGO FINANCIERO DE PRECIOS; POLÍTICA DE NIVELES DE AUTORIZACION. TERCERO: LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA ILEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES AQUÍ DESCRITAS, PERO EN TODO EVENTO ESTARÁN SUJETAS A LAS POLÍTICAS PREVIAMENTE SEÑALADAS. ESTE PODER TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA, SALVO

NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C.  
Mauricio Cuesta Esquer  
1702

QUE SE REVOQUE EXPRESAMENTE POR LA SOCIEDAD PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5756 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 18817 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MAURICIO CUESTA ESGUERRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.472.116 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A PERO AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR DIEGO AVENDAÑO, VARÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 98.543.506, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, DE LA SOCIEDAD TEAM FOODS COLOMBIA S.A., DESARROLLE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PLANTA UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA: (I) ADELANTE ANTE LA DIRECCIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE BARRANQUILLA DAMAB CUALQUIER TRÁMITE O ACTUACIÓN RELACIONADO CON: (A) PERMISOS AMBIENTALES, INCLUYENDO VERTIMIENTOS, EMISIONES Y CONCESIONES, (B) CUMPLIMIENTOS DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, ENTRE ELLOS ESTUDIOS DE RUIDO, RESIDUOS PELIGROSOS Y FACTURAS Y (C) DEMÁS TRÁMITES QUE SE ADELANTE ANTE DICHA ENTIDAD; (I) ADELANTE ANTE EL CUERPO DE BOMBEROS DE BARRANQUILLA CUALQUIER TRÁMITE RELACIONADO CON: (A) CERTIFICACIONES, (B) ATENCIÓN DE LAS INSPECCIONES QUE DICHA ENTIDAD REALICE EN LA PLANTA Y (C) DEMÁS TRÁMITES QUE SE ADELANTE ANTE DICHA ENTIDAD, (I) ADELANTE ANTE LA SECRETARIA DE SALUD DE BARRANQUILLA Y ANTE EL INVIMA TODOS LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA RENOVACIÓN DE VISITAS DE INSPECCIÓN PARA LA PLANTA DE JABONES Y LA PLANTA DE ACEITES Y GRASAS; (IV) ADELANTE ANTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA CUALQUIER TRÁMITE RELACIONADO CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO; (V) ADELANTE ANTE EL SENA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (A) ATENDER LAS AUDITORÍAS QUE EL SENA LLEVE A CABO EN LA PLANTA Y (B) EMITIR CERTIFICACIONES DE COMPETENCIAS LABORALES; (VI) ATENDER LAS AUDITORIAS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE ADELANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD EN LA PLANTA Y (VII) ADELANTE ANTE LA ASEGURADORA SEGUROS BOLÍVAR LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA MODIFICAR, EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE FRAGAVE S.A. Y/O ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A., POR EL DE TEAM FOODS COLOMBIA S.A. EL APODERADO QUEDA FACULTADO ANTE EL DAMAB, CUERPO DE BOMBEROS DE BARRANQUILLA, SECRETARIA DE SALUD DE BARRANQUILLA, ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, INVIMA Y SENA Y FRENTE A LOS ASUNTOS QUE HAN SIDO LISTADOS ANTERIORMENTE, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITAR COPIAS.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000065 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 3 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01202899 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA

DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 14 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01230537 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL

ROBAYO ADRIANA MAYERLY

C.C. 000000052992071

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01324085 DEL LIBRO



\*01\*



\* 1 0 2 1 4 2 1 1 4 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

17 DE FEBRERO DE 2011

HORA 14:40:47

R030545696

PAGINA: 6 de 7

\* \* \* \* \*

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

TRIANA ESPITIA NESTOR EDUARDO

C.C. 000000079494651

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.0662 DEL 22 DE FEBRERO DE 1971, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1971, BAJO EL NO. - 43712 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O-- TORGO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPANIA.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 387 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.988, DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 1.988 - BAJO EL NO. 251.587 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO A LA SOCIEDAD PARA REALIZAR UNA EMISION DE BONOS POR UNA CUANTIA DE TRESCIENTOS MI - LLONES DE PESOS.

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 373 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.990, DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1990 BAJO EL NO. 312.016 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZO - A LA SOCIEDAD PARA UNA EMISION DE BONOS POR CUANTIA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000,00)

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 387 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.988, DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 1.990 BAJO EL NO. 302.498 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS A: CORPORACION FINANCIERA DE BOYACA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 0717 DEL 9 DE AGOSTO DE 1.994 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1.994, BAJO EL NO. 462422 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISION DE BONOS ORDINARIOS POR UN MONTO DE \$4.500.000.000.00

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NUMERO 42 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 22 DE ABRIL DE 1.994, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.994 BAJO EL NUMERO 463.709 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE - LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS: "FIDUCIARIA UNION S.A..".

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01345544 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: TEAM FOODS COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S A TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S A Y FAGRAVE S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- TEAM INVESTMENTS LLC

NOVENA COMISION DE VALORES  
HOLGUEZ ANDRÉS LOZANO

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 25 DE JUNIO DE 2010, INSCRITO EL 1 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01395687 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: TEAM FOODS COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S A TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S A Y FAGRAVE S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- KIPO INTERNATIONAL S A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01345551 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: TEAM FOODS COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S A TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S A Y FAGRAVE S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- GRASAS S A

DOMICILIO: BUGA (VALLE DEL CAUCA)

- PLASTICOS TEAM S.A.S

DOMICILIO: GUACHENE (CAUCA)

- TEAM FOOD USA INC

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

CERTIFICA:

**\*\*ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL\*\***

SE ACLARA QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL ENTRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y TEAM INVESTMENTS LLC. INSCRITA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01345544 DEL LIBRO IX, SE GENERO DESDE 01 DE OCTUBRE DE 2009.

**\*\*ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL\*\***

SE ACLARA QUE EL GRUPO EMPRESARIAL ENTRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y GRASA S.A., PLÁSTICOS TEAM S.A. Y TEAM FOOD USA INC. INSCRITA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01345551 DEL LIBRO IX, SE GENERO DESDE 01 DE OCTUBRE DE 2009.

**\*\*ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL\*\***

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 01 DE JULIO DE 2010, BAJO EL NO. 01395687 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD KIPO INTERNACIONAL S.A. SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ÉSTA SE CONFIGURO DESDE EL 18 DE ENERO DE 2010.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ACEITES Y GRASAS VEGETALES

MATRICULA NO : 00011336 DE 28 DE MARZO DE 1972

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2009

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2009

\*\*\*\*\*

NOMBRE : EL PURISIMO

MATRICULA NO : 00765998 DE 20 DE FEBRERO DE 1997

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2010

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2010

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



\*102142115\*

SEDE NORTE

17 DE FEBRERO DE 2011

HORA 14:40:47

R030545696

PAGINA: 7 de 7

\*\*\*\*\*

RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE JULIO DE 2010

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USUARIOS DE PLANTA Y SEIS TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 1073 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

*[Handwritten signature]*

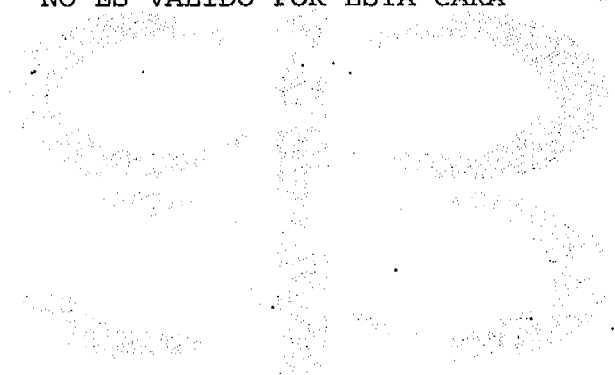
NOTARIA CUNDINAMARCA Y SEIS  
Hella Luz Alencar Lozano

NOTA  
Lima  
Peru

\* \* \*

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

\* \* \*



1000

22

7 700098 666364



errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de (el, los) otorgante(s) y de la notaría, en tal caso, este (os) debe(n) ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura,

suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (artículo 35, decreto ley 960 de 1970).-----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) y advertido (s) sobre las formalidades legales, lo aprueban y firman conmigo y ante mí la(el) Notaria(o) quién lo autoriza. A los otorgantes se les advirtió finalmente que una vez firmado el presente instrumento, La(el) Notaria(o) no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley. -Se utilizaron las hojas de papel Notarial Nos : 7 700098 666357, 7 700098 666364 . -----

DERECHOS LEGALES: \$44.000,00 -----  
RESOLUCIONES 11621 Y 11903 de 2010 -----  
IVA \$ 14.912,00 -----



MAURICIO CUESTA ESGUERRA

C.C. No. 80.472.116 de Bogotá

Representante legal de TEAM FOODS COLOMBIA S.A.,

NOTARIA CUARENTA Y SEIS  
HELO LIZ ALBERT LOZANO

*James Ian Raisbeck*



JAMES IAN RAISBECK LLINAS

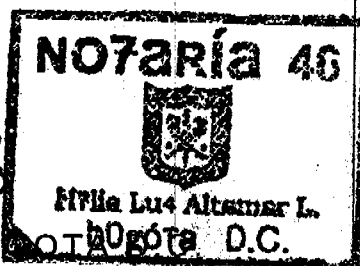
C.C. No. 79'376.996 de Bogotá

TP No. 135.799

TELEFONO: 6011100

*Helia Altamar*  
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO

NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTÁ D.C.



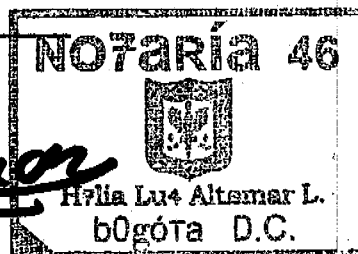
redb

Es fiel y Onceava (11<sup>a</sup>)  
fotocopia de la Escritura Pública No. 194  
de fecha 22 de Febrero de 2011  
Tomada de su original que expido en  
Medellín (9) hojas útiles de papel  
común autorizado (Decreto 1343 de 1970) con destino a

Interesado

Dado en Bogotá, D.C., a 14 MAR 2011  
La Notaria Cuarenta y Seis de Bogotá, D.C.

*Helia Altamar*





Bogotá D.C.,  
2020

Doctor(a)  
RAISBECK J. IAN  
Apoderado(a) y/o Representante de  
ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. ACEGRASAS S.A.

|            |                            |                   |
|------------|----------------------------|-------------------|
| REFERENCIA | Radicación No.             | 11 007845         |
|            | Solicitud internacional    | PCT/IB2008/001960 |
|            | Fecha inicio fase nacional | 25/02/2011        |
|            | Trámite                    | 11                |
|            | Evento                     | 378               |
|            | Actuación                  | 430               |
|            | Oficio No.                 |                   |

**06994**

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de documentos otorgados en el extranjero, estos deberán legalizarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Cuando se trate de las declaraciones a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT., el alcance de las tales declaraciones se determinará según indiquen claramente una cesión de derechos del inventor al solicitante o su causante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.15 del Capítulo Quinto, Título X de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No.10 de 2001.

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ  
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha\_\_\_\_\_  
adpa11



Bogotá D.C.,  
2020

Doctor(a)  
RAISBECK J. IAN  
Apoderado(a) y/o Representante de  
ACEITES Y GRASAS VEGETALES S.A. ACEGRASAS S.A.

|            |                            |                   |
|------------|----------------------------|-------------------|
| REFERENCIA | Radicación No.             | 11 007845         |
|            | Solicitud internacional    | PCT/IB2008/001960 |
|            | Fecha inicio fase nacional | 25/02/2011        |
|            | Trámite                    | 11                |
|            | Evento                     | 378               |
|            | Actuación                  | 430               |
|            | Oficio No.                 |                   |

06993

Teniendo en cuenta que el capítulo reivindicatorio presentado excede de diez reivindicaciones, es necesario que cancele la tasa establecida por cada reivindicación adicional presentada, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de tasas vigente para la fecha de presentación de la solicitud, so pena de que no sean tenidas en cuenta dentro del presente trámite administrativo.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio atienda el requerimiento aquí señalado. Lo anterior, con el alcance que para tal efecto establece el artículo 13 de la misma codificación, respecto de las reivindicaciones adicionales.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ  
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 28 ABR. 2011  
adpa11